JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

*Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320140052800*0

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Oficiar al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, para que se informe sobre el trámite de negociación de deudas del demandado.

2. Secretaria efectúe consulta en el sistema de gestión judicial, respecto de si existe trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del demandante. En caso positivo incorporar impresión de la consulta.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 – Junio o - 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

Escaneado con CamScanner